

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1081 - 2014/GRP-CR

Piura, **03 DICIEMBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, con Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA del 20 de julio de 2012, se aprueba el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el marco de las Redes de los Servicios de Salud, entre otros, se encuentra el Establecimiento de Salud Los Algarrobos en la provincia y departamento de Piura;

Que, mediante Oficio N° 2302-2014/GOB.REG.DIRESA-OEPE-EPI (HRyC N° 32923), la Dirección Regional de Salud comunica que la Municipalidad Provincial de Piura ha cedido para uso de salud el terreno de 5,722.00 m² ubicado en la Manzana L5 Lote 01 Segunda Etapa del Asentamiento Humano Los Algarrobos para la formulación del proyecto de inversión del Establecimiento de Salud Los Algarrobos, por lo que solicita gestionar el cambio de uso a favor del Gobierno Regional Piura – Dirección Regional de Salud, requisito exigido por PARSALUD, entidad que viene elaborando el estudio de pre inversión;

Que, con Informe N° 0121-2014/GRP-410400 del 07 de octubre de 2014, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, ante el pedido realizado por la Dirección Regional de Salud, señala que se debe solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la transferencia del predio a favor del Gobierno Regional Piura – Dirección Regional de Salud, por cuanto la Municipalidad Provincial de Piura a través de la Ordenanza Municipal N° 140-00-CMPP del 20 de febrero de 2014, ya aprobó el cambio de uso recreativo a uso de salud, concluyendo, que antes del requerimiento de la transferencia, se solicite el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios a la Municipalidad Provincial de Piura; y recomienda al Consejo Regional se autorice el pedido de transferencia de dicho terreno;

Que, mediante Informe N° 3449-2014/GRP-460000 del 07 de noviembre de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que debe ser el Consejo Regional el que en ejercicio de sus atribuciones y competencias, autorice el pedido de transferencia a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a favor del Gobierno Regional Piura del predio de 5,772.00 m² ubicado en la manzana L5 Lote 01 Segunda Etapa del AA.HH Los Algarrobos, inscrito con código de predio P15051672 en el Registro de Propiedad Inmueble de Piura, para la construcción del Centro de Salud Los Algarrobos No Quirúrgico I-4 en el distrito, provincia y departamento de Piura;

Que, con Informe N° 053-2014/GRP-200010-ACCR del 28 de noviembre de 2014, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional concluye, que de la revisión de los Asientos de la Partida Electrónica N° 15051672, se puede establecer que el área materia de la presente transferencia interestatal, cumple con la condición de ser un predio de propiedad privada del Estado de libre disponibilidad de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme lo exige el cuarto párrafo del numeral 5.2) del Capítulo V de la Directiva N° 005-2013-SBN, que regula el procedimiento para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado; recomendando se apruebe lo solicitado;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 20 - 2014, celebrada el día 03 de diciembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Presidente Regional, en su calidad de Titular del Pliego del Gobierno Regional Piura, proseguir ante el titular registral del predio, con el trámite de la solicitud de Transferencia Interestatal del Predio de área de 5,772 m², ubicado en la manzana L5 Lote 1 Segunda Etapa del A.A.H.H. Los Algarrobos, provincia y departamento de Piura; con código de predio de la Partida Electrónica N° P15051672 del Registro de la Propiedad Inmueble de Piura, para la construcción del Centro de Salud Los Algarrobos No Quirúrgicos I-4.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional a efectos de que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Subgerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, se implemente el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADO
CONSEJO REGIONAL